

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

Asunto:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
Demandante:	Orlando Enrique Pérez Franco
Demandados:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00281-00

### ASUNTO: CORRECCIÓN DE SENTENCIA

Mediante sentencia proferida el día 17 de marzo de 2014 y por medio de la cual se dio fin a la instancia, el despacho declaró la nulidad del acto administrativo emitido por la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR contenido en el Oficio No. 1870/ OAJ del 16 de marzo de 2009 y en consecuencia condenó a LA CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR, a efectuar RELIQUIDACIÓN de la asignación de retiro, del demandante para los años 1997 a 2004, declarándose la prescripción sobre el pago de las diferencias resultantes de la reliquidación sobre las mesadas pensionales los cuales sólo procederán a partir del 21 de marzo de 2009.

Sin embargo, en dicho sentencia se identificó como demandante al señor ORLANDO ENRIQUE PEREZ CASTRO, cuando en realidad el nombre correcto del demandante es **ORLANDO ENRIQUE PEREZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía 3.345.624.

Indica el artículo 286 del Código General del Proceso, respecto a la corrección de las providencias, lo siguiente:

***“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

Por lo anterior, se **CORRIGE** la sentencia No 005 del día diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), razón por la cual, para todos los efectos que el nombre del demandante es **ORLANDO ENRIQUE PEREZ FRANCO** quien se identifica con cédula de ciudadanía número **3.345.624**.

**NOTIFÍQUESE.-**

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

CVG

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **16 de junio de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**KENNY DÍAZ MONTOYA**  
Secretario